

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

3822 MAJ JOYEROS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
MAJ JOYEROS INTERNATIONAL, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME") y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General y Universal de socios celebrada el día 12 de abril de 2013 de la compañía "Maj Joyeros, Sociedad Limitada", como sociedad escindida, acordó por unanimidad la escisión parcial de dicha compañía mediante la constitución simultánea de la entidad "Maj Joyeros Internacional, S.L.", como sociedad beneficiaria, todo ello conforme a la vigente legislación.

Se hace constar que, a tenor de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, se encuentra a disposición de los acreedores y socios el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que les asiste a los acreedores, en los términos establecidos en el artículo 44 de la mencionada Ley.

Córdoba, 17 de abril de 2013.- El Administrador único, Jesús Jiménez Ramírez.

ID: A130020568-1